DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 120/2022

Asunción, 28 de febrero de 2023.-

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 120/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA PRUEBAS DE ALCOTEST PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA – AD REFERÉNDUM AL PGN 2023 CON ID 421739.**

CONSIDERANDO:
Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, a través de la Resolución MOPC N° 61 de fecha 19 de enero de 2023, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución antes citada los miembros designados para la composición del comité de evaluación del presente llamado son: Arq. **Josefina Romero;** Lic. **Eduardo Bergottini**; Insp. Gral. **Osvaldo Cabrera Adorno.**

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, cuya Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 421739 se llevó a cabo en fecha 11 de enero de 2023.

Que, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 12 de enero de 2023, donde según constancias de acta labrada en dicha oportunidad se presentaron las siguientes empresas:

N°	OFERENTE	MONTO
1	**WINNER SRL.**	**Gs. 2.306.242.950.-**
2	**SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**	**Gs. 2.343.241.500.-**

Insp. Gral. Director Osvaldo Cabrera Adorno
Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

I. **Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.**

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- ***CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:***

Se advierte que no se realizó la evaluación del requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC*: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)* SIC, se informa que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación jurídica por tratarse de un documento con finalidad netamente técnica. Por tanto, deberá ser evaluado en su momento por el sector correspondiente.

- **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes Secciones:

- ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:*** *"2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución" Sic.*

- ***DATOS DE LA LICITACION. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.***

1. *La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*

2. *La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.*

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:120 días.

SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: *3%. (Datos de Convocatoria).*

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de monto y vigencia referidos, se informa que, las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por ambos oferentes **CUMPLEN** con lo solicitado por el PBC, según se puede observar en la planilla de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se detalla a continuación para una mayor apreciación:

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

DDL. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*El plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta (en días corridos) será de: 120 (ciento veinte).* *El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.* *SICP: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas 3%.*
Forma de Adjudicación:	*Por Total.*

Insp. Gral. Director Osvaldo Cabrera Aldorino
Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergotti
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

1. **OFERENTE: SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**
   REPRESENTANTE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	11/1/2023	120	11/5/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	2.343.241.500		Tomador: SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508012818	Gs 71.000.000	10/1/2023	20/5/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: WINNER S.R.L.**
REPRESENTANTE: LUIS FERNANDO BRITEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	11/1/2023	120	11/5/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	2.306.242.950		Tomador: WINNER S.R.L.
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508017253	Gs 75.000.000	10/1/2023	8/6/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Se informa que, luego del análisis y evaluación de los documentos de índole legal que componen las ofertas de **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.** y **WINNER S.R.L.**, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con lo requerido en la sección *REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, tal como se puede observar en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se detalla a continuación para una mejor apreciación:

Mgtr. Eduardo B...
Director
Dirección Ti...

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Insp. Gral. Director Osvaldo Cabrera Ledesma
Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

LLAMADO MOPC Nº 120.22 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA PRUEBA DE ALCOTEST DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLERA CAMINERA- AD REFERENDUM AL PGN 2023. ID Nº 421739.	1. SOLVER INDUSTRIAL S.R.L. SIPE N° 1728072. RUC N° 80094477-1.	2. WINNER S.R.L. SIPE N° 1728665. RUC N° 80010090-5.
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. FO Pág. 1 y 2. LP Pág. 3. Firmante: Juan Carlos Rodríguez.	CUMPLE. FO Pág. 1 y 2. LP Pág. 3. Firmante: Luis Fernando Britez.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE . Pág. 4 al 7.	CUMPLE . Pág. 4 al 8.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE. SIPE. Certificado N° 367386.	CUMPLE. SIPE. Certificado N° 366244.
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE. Pág. 9.	CUMPLE. Pág. 26.
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. SIPE. Certificado N° 4270147299620. Control N° 8B4308A0.	CUMPLE. SIPE. Certificado N° 4270146810169. Control N° 92810953.
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE. SIPE.	CUMPLE. SIPE.
9. Documentos legales. 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. SIPE. E.P. N° 4 de 18/01/2016. Constitución de Sociedad.	CUMPLE. SIPE. E.P. N° 91 de 05/03/1993. Constitución de Sociedad.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE. SIPE. RUC Y C.I.	CUMPLE. SIPE. RUC Y C.I.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. SIPE. Poder Especial N° 313 de 27/10/2021.	CUMPLE. SIPE. Poder Especial N° 18 de 30/01/2018.
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE		

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran los oferentes evaluados, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Insp. Gral. Director Oswaldo Cabrera Adorno
Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección TIC's

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, y como resultado de la consulta realizada, se informa que las personas físicas integrantes de los oferentes **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.** y **WINNER S.R.L.**, no poseen vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda a la fecha.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS SICP**, respecto a la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas que los integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

En este aspecto se procede al análisis y evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad económica financiera, en la cual se expone:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Paginas Nº 21 y 22 del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los documentos financieros correspondientes al promedio de los años 2019, 2020 y 2021; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al tipo de obligación al cual se encuentran afectados los oferentes, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes.

a) **Observación documental:**

SOLVER INDUSTRIAL S.R.L: no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que los documentos mencionados según constancia del SIPE Nº 1728072 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizados las documentaciones extraídas del SIPE.

WINNER S.R.L: no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que los documentos mencionados según constancia del SIPE Nº 1728665 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizados las documentaciones extraídas del SIPE.

Insp. Gral. Director Osvaldo Cabrera Aldorno
Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergott
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° Según Acta de Apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente evaluado, que forman parte del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada, se realizó en base a lo establecido en la cláusula 32. De las Instrucciones a los Oferentes. ***"Examen de los Términos y Condiciones de Evaluación Técnica,*** analizando los aspectos que se indican a continuación:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

ADQUISICIÓN BOQUILLAS PARA LOS ALCOHOLÍMETROS DE LA MARCA ALCOMETER

Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergot...
Director
Dirección Tic's

Arq. Joselina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

5.1 EXPERIENCIA REQUERIDA	OFERENTE 1	OFERENTE 2
FACTORES	WINNER SRL.	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años de existencia legal en el mercado, para lo cual deberé presentar copia de apertura de negocios de la SSET y pago de patente Mun cipal.	CUMPLE	CUMPLE
2. Demostrar la experiencia en contratos de provisión de boquillas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto tota ofertado en la presente licitación, de los: últimos (2020, 2021,2022) años. De empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 50 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	NO CUMPLE
3. Certificado de ser Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.	CUMPLE	NO CUMPLE

WINNER SRL.

1: CUMPLE, conforme a que cuente como mínimo 3 (tres) años de existencia legal en el mercado, verificado mediante Constancia N° 1728665 del SIPE. (folio Nº 14)

2: CUMPLE, conforme la presentación de los siguientes contratos y/o facturas: Contrato N° 35/2021 con un monto de Gs. 1.484.661.550, (folio N° 27 al 29) y el Contrato N° 149/2021 por Gs. 499.766.290, (folio N° 30 al 32) alcanzando la suma de Gs. 1.984.427.840, sobrepasando y cumpliendo con el porcentaje requerido, presentado en su oferta.

3: CUMPLE, con la presentación de la autorización del Representante en Paraguay de los productos ofertados. (folio Nº 19).

SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.

1: CUMPLE, conforme a que cuente como mínimo 3 (tres) años de existencia legal en el mercado, verificado mediante Constancia N° 1728072 del SIPE.

2: NO CUMPLE, debido a que no presenta de los documentos requeridos mediante Nota CEO N° 28/2023, necesarios para evaluar el presente criterio en cuanto A demostrar la experiencia en contratos de provisión de boquillas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

3: NO CUMPLE, debido a que no presenta de los documentos requeridos mediante Nota CEO N° 28/2023, necesarios para evaluar el presente criterio en cuanto a la presentación de la autorización del Representante en Paraguay de los productos ofertados.

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA	OFERENTE 1	OFERENTE 2
FACTORES	WINNER SRL.	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE	NO CUMPLE
2. Declaración Jurada que cuenta con stock de las boquillas para provisión inmediata, en caso de requer rse.	CUMPLE	NO CUMPLE

Insp. Gral. Director Osvaldo Cabrera Aldorno
Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

WINNER SRL.:

1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas en la oferta (folio Nº 21 y 24)

2: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada que cuenta con stock de las boquillas para provisión inmediata, en caso de requerirse presentada en la oferta (folio Nº 25)

SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.

1: NO CUMPLE, debido a que no presenta los documentos requeridos mediante Nota CEO N° 28/2023, necesarios para evaluar el presente criterio en cuanto a la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.

2: NO CUMPLE, debido a que no presenta los documentos requeridos mediante Nota CEO N° 28/2023, necesarios para evaluar el presente criterio en cuanto a la presentación de la declaración jurada que cuenta con stock de las boquillas para provisión inmediata, en caso de requerirse.

EVALUACÓN DE LA MUESTA

Los oferentes deberán presentar las muestras de las Boquillas en el día del acto de apertura de ofertas, en un sobre cerrado debidamente rotuladas. Los sobres que contienen las muestras, no serán abiertos en el acto de apertura de sobres, solo en la etapa de evaluación a través de los técnicos de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera. La convocante inspeccionara todas las muestras presentadas por los oferentes, a fin de corroborar que los bienes se ajusten a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

MUESTRAS	WINNER SRL.	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.
PRESENTACIÓN HIGIÉNICAMENTE EMPAQUETADAS INDIVIDUALMENTE	CUMPLE	CUMPLE
PIEZAS BUCALE	CUMPLE	CUMPLE
COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO ALCOHOLOMITRO	CUMPLE	CUMPLE

WINNER SRL.

1: CUMPLE, mediante la evaluación de las Muestras realizada por el encargado de Equipos Tecnológicos remitido mediante **Memorándum DNPC/ET. Nº 02/2023** que se detalla a continuación para una mayor apreciación:

Insp. Gral. Director Osvaldo Cabrera Aldorno
Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergoti.
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ACTA N° 01/2023

En la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés, siendo las 14:00, se procede a realizar las inspecciones y pruebas a la muestra presentada por el oferente de acuerdo a lo solicitado en el marco del **LLAMADO M.OP.C N° 120/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA "ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA PRUEBAS DE ALCOTEST DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA AD REFERÉNDUM AL PGN 2023" ID N° 421739,** Según el siguiente detalle;

EVALUACIÓN DE LA MUESTRA

OFERENTE: WINNER S.R.L.

FECHA: 12/01/2023

DESCRIPCION DEL LLAMADO: LLAMADO M.OP.C N° 120/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA "ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA PRUEBAS DE ALCOTEST DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA AD REFERÉNDUM AL PGN 2023" ID N° 421739.

MARCA COMERCIAL: ALCOMETER.

PROCEDENCIA: CHINA.

ÍTEM	MUESTRA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	PRESENTACIÓN HIGIÉNICAMENTE EMPAQUETADAS INDIVIDUALMENTE	CUMPLE
2	PIEZAS BUCALE	CUMPLE
3	COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO ALCOHOLOMITRO	CUMPLE

Siendo las diez horas del mismo día, se da por terminada la presente diligencia concluyendo que la empresa WINNER S.R.L., Cumple satisfactoriamente con los requerimientos establecido en el PBC. Se adjunta tiket con N° de test: 00002.

Concluye el acto siendo las 14:20 hs. del mismo día, dando lectura de la misma de conformidad y aceptación, firman los presentes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto. ----------

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Pablo Sánchez
DNPC / SUB - UOC

Alejandro Peralta B.
Inspector
Dirección Caminera

Mgtr. Eduardo Bergo...
Director
Dirección Tic's

Insp. Gral. Director Osvaldo Cabrera Adorno
Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Alcovisor - Jupiter X

Numero de Serie: 91101243
Numero de Test: 00002
Fecha: ene. 25, 2023
Hora: 14:20:18
Fecha de última calibración:
dic. 23, 2022
Prueba en blanco:
0,00 mg/L
Modo: Auto
Concentración de alcohol:
0,000 mg/L

Nombre del sujeto:
prueba

Número de vehículo:
prueba

Número de licencia:
12345

Nombre del operador:
prueba

GPS:
Lat: -25,253275
Lon: -57,584471

Firma:

...ia de testigo

SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.

1: CUMPLE, mediante la evaluación de las Muestras realizada por el encargado de Equipos Tecnológicos remitido mediante **Memorándum DNPC/ET. Nº 02/2023** que se detalla a continuación para una mayor apreciación:

Insp. Gral. Director Osvaldo Cabrera Adorno
Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergo...
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ACTA N° 02/2023

En la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés, siendo las 14:20 horas, se procede a realizar las inspecciones y pruebas a la muestra presentada por el oferente de acuerdo a lo solicitado en el marco del **LLAMADO M.OP.C N° 120/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA "ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA PRUEBAS DE ALCOTEST DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA AD REFERÉNDUM AL PGN 2023" ID N° 421739**, Según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN DE LA MUESTRA

OFERENTE: SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.

FECHA: 12/01/2023

DESCRIPCION DEL LLAMADO: LLAMADO M.OP.C N° 120/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA "ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA PRUEBAS DE ALCOTEST DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA AD REFERÉNDUM AL PGN 2023" ID N° 421739

MARCA COMERCIAL: ALCOMETER.

PROCEDENCIA: CHINA.

ITEM	MUESTRA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	PRESENTACIÓN HIGIÉNICAMENTE EMPAQUETADAS INDIVIDUALMENTE	CUMPLE
2	PIEZAS BUCALE	CUMPLE
3	COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO ALCOHOLÓMITRO	CUMPLE

Siendo las diez horas del mismo día, se da por terminada la presente diligencia concluyendo que la empresa SOLVER INDUSTRIAL S.R.L., Cumple satisfactoriamente con los requerimientos establecido en el PBC. Se adjunta tiket con N° de test: 00003.

Concluye el acto siendo las 14:30 has. del mismo día, dando lectura de la misma de conformidad y aceptación, firman los presentes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto. ----------

Lic. Pablo Sánchez
DNPC / SUB - UOC

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Insp. Gral. Director Osvaldo Cabrera Adorno
Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Ber...
Director
Dirección Tic´s

Alcovitor - Júpiter X

Numero de Serie: 91101243
Numero de Test: 00003
Fecha: ene. 25, 2023
Hora: 14:22:12
Fecha de última calibración.:
dic. 23, 2022
Prueba en blanco:
0,00 mg/L
Modo: Auto
Concentración de alcohol:
0,000 mg/L

Nombre del sujeto:
prueba2

Número de vehículo:
prueba2

Número de licencia:
12345

Nombre del operador:
prueba2

GPS:
Lat: -25,253275
Lon: -57,584471

Firma:

Firma de testigo

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN.

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 2992/19 Art. 62 - Disconformidades, errores y omisiones "*...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...*" y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

- SOLVER INDUSTRIAL S.R.L., mediante NOTA CEO N° 28/2023, se solicitó las siguientes documentaciones;

1. *Demostrar la experiencia en contratos de provisión de boquillas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos (2020, 2021,2022) años. De empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 50 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.*

2. Certificado de ser Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.

3. *Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.*

Insp. Gral. Director Osvaldo Cabrera Adorno
Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergot
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

4. Declaración Jurada que cuenta con stock de las boquillas para provisión inmediata, en caso de requerirse.

Obs: La empresa **SOLVER INDUSTRIAL SRL.** no presento las aclaraciones solicitadas.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 Artículo 4º *APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.*

- Conforme al análisis realizado entre el precio ofertado y el precio referencial, se constató que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos, VER ANEXO C que forma parte del presente dictamen.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

Con relación al margen de preferencia **NO APLICA**, considerando de que el producto ofertado por la empresa participante es de origen extranjero.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el Total, se concluye que la empresa **WINNER SRL., Cumple con los criterios de Experiencia y Capacidad Técnica evaluados** conforme al siguiente detalle;

N°	OFERENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	WINNER SRL.	CUMPLE	CUMPLE	Gs. 2.306.242.950.-
2	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Gs. 2.343.241.500.-

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma ***SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.***, y la firma ***WINNER S.R.L.***, **CUMPLEN** con los criterios legales establecidos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la capacidad económica financiera se coteja que la firma ***SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.,*** y la firma ***WINNER S.R.L.***, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos exigidos en el PBC.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica se corrobora que la firma ***SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.***, **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en las Bases. En cuanto a la firma **WINNER S.R.L.**, **CUMPLE** con todos los criterios exigidos en el PBC.

En tal sentido, se colige que la firma **WINNER S.R.L., CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económico financiero establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y además es el precio más bajo por lo que es susceptible de ser adjudicada.

Insp. Gral. Director Osvaldo Cabrera Adorno
Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergotti
Director
Dirección Tic's

Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. *La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.*

2. *En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.*

3. *Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.*

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 120/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA PRUEBAS DE ALCOTEST PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA – AD REFERÉNDUM AL PGN 2023 CON ID 421.739**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
WINNER S.R.L.	Gs. 2.306.242.950

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

Insp. Gral. Director Osvaldo Cabrera Aburno
Director Nacional
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

MIEMBROS

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC